



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA. DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. SERVICIO DE ECONOMÍA CIRCULAR Y AGUA. SECCIÓN DE RESIDUOS, C/ González Tablas, nº 9 – 31005 Pamplona

### **ALEGACIONES AL PLAN DE RESIDUOS DE NAVARRA 2017-2027**

Armando Cuenca Pina, con DNI: 07014215 C, Concejal Delegado del Área de Ecología Urbana y Movilidad con domicilio a efectos de notificación en C/ San Saturnino nº 2 , CP 31001 de Pamplona/Iruña, en representación de dicha Área

#### **INTRODUCCIÓN**

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 24 de agosto de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad Foral de Navarra en fecha 2 de septiembre de 2016, se sometía a información pública la versión inicial y el estudio ambiental estratégico del Plan de Residuos de Navarra 2017-2027, durante un plazo mínimo de cuarenta y cinco días, por tanto, hasta el 26 de octubre de 2016.

El Ayuntamiento de Pamplona/Iruña, a través del Área de Ecología Urbana y Movilidad, valora positivamente el Plan de Residuos de Navarra 2017-2027 cuyos objetivos corresponden a lo establecido en las Directivas Europeas, las Leyes estatales que las incorporan y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos. Se presenta en el Plan una extensa relación de medidas para el cumplimiento de los objetivos, destacando positivamente, entre otras, las medidas de prevención.

Por otro lado el Plan se postula como una herramienta imprescindible a la hora de sentar las bases de actuación para la Prevención-Reducción, la Reutilización y la necesidad de la Recogida Selectiva para una eficaz valorización de los residuos.

**No obstante**, el Area de Ecología Urbana y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña, con el afán de acercar los planteamientos estratégicos del PRN a las medidas y objetivos concretos, presenta en tiempo y forma las siguientes alegaciones.

#### **ALEGACIONES**

##### **ALEGACIÓN 1: Respecto al Programa de prevención y Plan de Gestión (Capítulo 6)**

**Línea estratégica 2. Envases. Potenciar la prevención de envases. Sistema de Depósito Devolución y Retorno (SDDR).**



Valoramos como positivas las menciones que se hacen en el Plan de Gestión a la reducción de envases, pero no obstante proponemos que se incluyan en el PRN las siguientes iniciativas:

- Envases reutilizables en el sector HORECA (Hoteles, Restaurantes y Catering): fijar cantidades u objetivos mínimos de reutilización de determinados envases y bebidas y estudiar la posibilidad de que las tasas que paga la hostelería como emprendimiento comercial estén sujetas al uso de envases reutilizables, además de a los criterios actuales u otros futuros como por ejemplo la participación en la recogida de compost, el uso de vasos reutilizables de cristal o plástico también en fiestas, etc.)

- Envases reutilizables por la ciudadanía: Fijar objetivos de uso y estudiar la posibilidad de que en los establecimientos comerciales uno de los criterios para proponer las tasas a pagar sean la cantidad de envases reutilizables que tengan en sus estanterías, la visibilidad de estos y la cantidad vendida respecto al total. Valorar la posibilidad de establecer porcentajes mínimos de reutilización, con la posibilidad de cobrar tasas especiales a las marcas que no logren dichos porcentajes.

- Preparar una experiencia de SDDR en un pueblo o barrio de la comarca de Pamplona-Iruñerria en el año 2017 con el objetivo de fijar una posición sobre el tema al hilo de los resultados de dicha experiencia y de los resultados de otras experiencias similares.

- Creación de normativa sobre eventos públicos y residuos. Normativa genérica que prohíba el uso de envases de un solo uso en el espacio público y que exija fianzas para la limpieza posterior, en caso de que la propia organización no se encargue de la misma.

**Resumen de la Alegación 1:** Con la intención de dar más importancia a la reutilización de los productos para reducir así la cantidad de residuos que se producen, desde el Área de Ecología Urbana y Movilidad consideramos que el PRN, debe apostar por modelos de gestión que favorecen la reutilización como los sistemas de depósito, devolución y retorno. Por todo ello rogamos se tengan en cuenta los aspectos reflejados en los párrafos anteriores.

**ALEGACIÓN 2:** Aspectos relacionados con el acceso a la información, aspectos divulgativos y de participación, que deberían estar más reforzados:

Creemos que el PRN debe velar porque los datos y la información en relación a la producción y gestión de residuos en Navarra sea verídica, esté contrastada y verificada por terceras partes independientes y que esté a disposición de la ciudadanía con carácter general y sistemático.



Creemos que el PRN debe dar más importancia que la que se desprende de la actual lectura del documento a la participación ciudadana y a la educación ambiental.

**Resumen de la Alegación 2:** Desde el Área de Ecología Urbana y Movilidad consideramos que el PRN debe apostar rotundamente por los aspectos anteriormente mencionados, sin los cuales creemos que difícilmente los ciudadanos se van a comprometer y a concienciar si la política pública no los lleva por bandera.

**ALEGACION 3:** Aspectos relacionados con los impactos ambientales en general

Creemos que, con carácter general, el PRN debe tratar de:

- Minimizar el transporte de los residuos, por su elevado coste e impacto ambiental.
- Que a la vez que se evalúe el impacto ambiental del transporte de residuos, este se tenga en cuenta en el análisis de escenarios alternativos.
- Que se evalúe el posible impacto positivo de la utilización de los biorresiduos compostados frente a procesos de pérdida de suelos y en relación al cambio climático.

**Resumen de la Alegación 3:** En el convencimiento de que lo público debe ser ejemplar en el desarrollo de planes proyectos con trascendencia medioambiental, se ruega se tengan en cuenta los aspectos reseñados anteriormente en el apartado de la alegación número 3.

Por todo ello rogamos se tengan en cuenta los aspectos reflejados en los párrafos anteriores.

Y para que conste a todos efectos, lo firmo en Pamplona/Iruña, a 25 de Octubre de 2016,

Fdo: Armando Cuenca Pina, Concejal Delegado del Área de Ecología Urbana y Movilidad del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña